



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2023.
Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Banco Agrario S.A
Demandado	Germán Eduaimar Ramírez
Radicado	23 417 40 89 001 2009 00349 00

1. Vía correo institucional la señora **Shandra Milena Mendoza Benítez**, actuando como apoderada general de la entidad ejecutante, como consta en escritura pública N° 0233 de 02 de marzo de 2020 otorgada en la notaria 22 del circulo de Bogotá distrito capital otorga poder judicial al abogado **Leopoldo Bernardo Martínez Lora**, identificado con C.C. N° 78.687.876, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 67.044 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejerza su representación judicial en la causa de la referencia, siendo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado **Leopoldo Bernardo Martínez Lora**, identificado con C.C. N° 78.687.876, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 67.044 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de **Banco Agrario S.A**, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23 417 40 89 001 2009 00349 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7eb093e4b2a91fc0264b0c2553d430f4b3d2ebf93f45d22c7f94a4a08f4a231**
Documento generado en 25/08/2023 07:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>